

EL DEFENSOR DEL OBRERO

La Iglesia quiere y pide que se aunen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases para poner remedio, el mejor que sea posible á las necesidades de los obreros, sobre todo con Instituciones Católico-Sociales permanentes y Sindicatos. León XIII, Enciclica Rerum novarum y Pío X enciclica, 11-VI-905, etc.

(OBRAS, NO PALABRAS)

CON CENSURA ECLESIASTICA

«Todas nuestras Enciclicas responden á procurar el bienestar del pueblo y á que éste aprenda sus derechos y deberes y á dirigirse á sí mismo.

León XIII al General de los franciscanos, Carta 25 Noviembre de 1898.

ÓRGANO QUINCENAL

DE LA ACADEMIA CATÓLICA DE CUESTIONES SOCIALES Y DE SUS SINDICATOS OBREROS

PARA LOS OBREROS
SE REPARTE GRATUITAMENTE

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: P. MARIANO SANZ, 12
Horas: de 5 á 11 noche y de 10 mañana á 11 noche los días festivos

PARA LOS BIENHECHORES
100 ejemplares, 1'50 ptas.

AGOSTO

Mes de Agosto, bendito,
Bendito seas

Puesto que corazones

Y trojes llenas,

Trojes de trigo

Corazón del labriego

De regocijo.

Ya no ostentan su verde

Manto las vegas,

Pero ostentan en cambio

Trigo las eras,

Frutas las cámaras,

Racimos los parrales,

Gozo las almas.

Sopla ardiente el levante,

Se nubla el cielo,

Rafulgura el relámpago,

Rétumba el trueno,

Nubes revientan

Y la lluvia á torrentes

Los campos riega.

Tórnase azul el cielo!

Brilla el sol claro,

Refrescan el ambiente

Céfiros mansos

Y restaurada

La creación entera

¡Gloria á Dios! canta.

Trueba.

El trabajo principal

Conseguir el mayor número posible de suscripciones á las revistas y periódicos católicos, restando las más que se puedan á los malos y liberales.

Hay que confesar, á lo menos así lo enseña la experiencia, que esto es tan difícil como importante.

Sin embargo, no se dejará de obtener algún fruto, y quizás mucho, con la ayuda de Dios, si se trabaja.

1.º Con el verdadero, aunque prudente celo, de que todos los buenos católicos deben estar animados.

2.º Con suficiente conocimiento de la doctrina de la Iglesia sobre la lectura de periódicos y cooperación á la prensa.

Para esto ayudará mucho la atenta lectura de la hoja *Deberes de los católicos con respecto á la prensa*, que,

dicho sea de paso, nunca se propagará bastante.

3.º *Preiniendo copia de razones y observaciones* para poder convencer á los demás y pulverizar los muchos y diversos sofismas, tras que se parapetan todavía para seguir leyendo y protegiendo á la mala prensa, muchos que se llaman católicos.

Para esto puede utilizarse el artículo del P. Ugarte; *Paco Lecturas; Recomendación de los periódicos anticlericales*; el interesante opúsculo del P. Dueso; *Escándalo, escándalo!* los del Apostolado de la Prensa titulados *Los Malos Periódicos y La Prensa rotativa y liberal*, el publicado por *Anales del Pilar* con el título *Palabras de un apóstol* y otros, los cuales servirán muy bien para adquirir la instrucción de que se habla en el número anterior.

4.º No recomendando una misma publicación á todos, sino discretamente á cada uno, la que mejor se adapte á su estado, ilustración, gusto y demás circunstancias.

Gracias á Dios, en el campo de la prensa católica, no tan favorecida como fuera de desear, hay publicaciones para todos. Especialmente en las revistas, que es donde mejor puede darse esta variedad, las hay de todos los géneros. *Religiosas excelentes*, de todas clases y aún para todas las devociones; *altamente científicas*, capaces de satisfacer al más exigente; literarias ó ilustradas que, en una casa católica, bien pueden sustituir á tantas liberales y pornográficas, como nos inundan; exclusivamente de propaganda, muy amenas y baratas por cierto; y hasta católico-profesionales, como la que se publica en Barcelona para los médicos.

5.º Estudiando detenidamente todas las circunstancias de los que nos rodean, para descubrir todos los sitios en donde puede introducirse una publicación católica ó de donde puede arrojarse una liberal ó cualquiera otra mala.

En la observancia del Domingo está depositado el principio más fecundo de nuestro futuro progreso.

Proudhon

«MOTU PROPRIO»

DE

SU SANTIDAD PÍO X

ACERCA

DE LOS DÍAS FESTIVOS

La benignidad de la Iglesia

Los Romanos Pontífices, supremos custodios y moderadores de la disciplina eclesiástica, acostumbraron relajar benignamente las sanciones de los sagrados Cánones cuando el bien del pueblo cristiano así lo aconsejaba; hoy mismo, así como ya otras veces por las mudanzas de los tiempos y por las condiciones de la sociedad civil, hemos juzgado que debían cambiarse ciertas disposiciones, así también al presente entendemos que se ha de moderar oportunamente la ley eclesiástica acerca de los días festivos que se han de observar de precepto. Pues ahora los hombres recorren con admirable prontitud dilatados espacios de mar y tierra, y llegan facilísimamente, por la rapidez de las comunicaciones, á otras naciones en las que es menor el número de las fiestas de precepto. Además, la extensión del comercio y las transacciones de los negocios parece que sufren alguna detención por la frecuencia de los días de fiesta. Por último, el precio, cada día más elevado, de los artículos necesarios para la vida, da poderosos estímulos para que no se interrumpan frecuentemente las obras serviles por aquellos que han de vivir de su trabajo.

Por estas causas se han dirigido á la Santa Sede, principalmente en estos últimos tiempos, reiteradas peticiones para que se disminuyesen el número de las fiestas de precepto.

Considerando Nos todas estas cosas y atentos á la salud del pueblo cristiano, Nos ha parecido resolución muy oportuna disminuir los días de fiesta que han de observarse por mandato de la Iglesia.

Y así, por un *Motu proprio* y después de Nuestra madura deliberación, previo el consejo de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana que entienden en la codificación de las leyes eclesiás-

ticas, prescribimos que se ha de observar lo que sigue acerca de los días festivos:

1.º El precepto eclesiástico de oír la Santa Misa y de abstenerse de obras serviles, queda en vigor solamente para los días siguientes: Todos y cada uno de los domingos, las fiestas de la Natividad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, Concepción Inmaculada y Asunción de María, Santos Apóstoles Pedro y Pablo y, finalmente, Todos los Santos.

2.º Las fiestas de San José, esposo de la Santísima Virgen María, y la Natividad de San Juan Bautista, ambas con octava, se celebrarán, como en Sede propia, la primera en la Dominica siguiente al día 19 de Marzo, permaneciendo firme la fiesta el día 19 de Marzo el año que éste día sea domingo; y la segunda en la Dominica antecedente á la fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. Mas la fiesta del *Corpus Christi*, igualmente con octava privilegiada, se celebrará, como en Sede propia, en la Dominica después de la Santísima Trinidad estableciéndose para la fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús la feria infraoctava.

3.º Al precepto eclesiástico dicho no se somete la fiesta de los Patronos. Los Ordinarios de los lugares pueden trasladar la solemnidad exterior á la Dominica siguiente.

4.º Si en algún lugar se ha abolido ó trasladado legítimamente alguna fiesta de las indicadas, nada se cambie sin consultar á la Sede Apostólica. Mas si en alguna nación ó región los Obispos entendieran deber conservarse alguna de estas fiestas suprimidas presenten el asunto á la Santa Sede.

5.º Mas si alguna de las fiestas que queremos conservar coinciden con un día consagrado á la abstinencia ó al ayuno dispensamos de uno y otro; y asimismo extendemos la misma dispensa á la fiesta de los Patronos abolida con esta Nuestra ley, si se celebra solemnemente y con gran concurso del pueblo.

Al dar esta nueva prueba de solicitud apostólica, Nos abrigamos la es-